HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 41

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LAS HABILITACIONES DE COMERCIOS GASTRONÓMICOS BAJO LA MODALIDAD "EXPRÉS".-

047

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

10

San Isidro, 10 de marzo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 9377, su Decreto Reglamentario N° 534/2025 y el Anexo II relativo al "Cuadro de Usos / Tipos de Trámite" y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9377 establece un marco integral para la fiscalización y control de actividades económicas en el Partido de San Isidro, delegando en el Departamento Ejecutivo la reglamentación de las categorías de habilitación;

Que el Decreto N° 534/2025, reglamentario de la Ordenanza N° 9377, define con claridad dos circuitos diferenciados:

1. Trámite Exprés: Aquel que, por la baja criticidad de la actividad, no requiere inspección previa para el otorgamiento de la habilitación, basándose en el principio de celeridad administrativa.
2. Trámite con Licencia: Aquel que, debido a la complejidad en materia de seguridad, higiene, salubridad o impacto ambiental, exige una inspección previa con resultado favorable antes de ser otorgada.

Que el Anexo II del citado decreto, "Cuadro de Usos", es taxativo al determinar qué rubros corresponden a cada circuito, estableciendo que las actividades gastronómicas, por el uso de instalaciones de cocina, acumulación de personas y potenciales riesgos de salubridad e incendio, deben encuadrarse mayoritariamente en el trámite con Licencia;

Que se ha observado con preocupación una serie de publicaciones en las redes oficiales de la Municipalidad y propias del Intendente Municipal, donde se promocionan habilitaciones de comercios gastronómicos bajo la modalidad "Exprés";

Que, puntualmente, durante la primera semana de marzo se publicitó la entrega de la placa "Habilitación Exprés N° 500" a un establecimiento gastronómico en la localidad de Acassuso;

Que, asimismo, se detectaron casos similares en el mes de febrero (comercio gastronómico en Martínez) y en enero (pastelería en San Isidro), todos difundidos por el municipio o por el propio Intendente como hitos del sistema "Exprés";

Que el "Cuadro de Usos" es la norma técnica que impide la discrecionalidad del funcionario. Si un rubro está catalogado con "Licencia", ningún funcionario, ni siquiera el Intendente, puede "convertirlo" en "Exprés" por razones de agilidad publicitaria;

Que esta situación plantea una contradicción técnica y legal grave: o bien se están otorgando habilitaciones omitiendo los controles de seguridad e higiene previos que exige la norma, poniendo en riesgo a los vecinos, o bien se está utilizando publicidad oficial engañosa con fines meramente propagandísticos;

Que tales conductas podrían encuadrarse en figuras de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público o Abuso de Autoridad (Art. 248 del Código Penal) por dictar resoluciones contrarias a las ordenanzas vigentes, Falsedad Ideológica (Art. 293 Código Penal) si en el cartón de habilitación o en el sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) se insertaron datos falsos para hacer pasar un trámite complejo como uno simple. Asimismo, en el ámbito administrativo, estas irregularidades podrían vulnerar la Ley de Ética Pública y el régimen de responsabilidad de los funcionarios según la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58, artículo 241 y sig.) ya que los funcionarios responden con su patrimonio por los daños que causen por negligencia o dolo en el ejercicio de sus funciones.;

Que el Honorable Concejo Deliberante no es un órgano meramente legislativo sino, además, un órgano de control republicano, ya que los concejales tenemos la facultad y la obligación de fiscalizar los actos del Ejecutivo para evitar el desvío de poder;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que informe de manera detallada lo siguiente:

a) Nómina de los 500 comercios habilitados bajo la modalidad "Trámite Exprés" mencionados en la publicidad oficial de la primera semana de marzo de 2026.
b) Rubro específico y número de expediente del establecimiento gastronómico de la localidad de Acassuso que recibió la placa recordatoria por ser la "Habilitación Exprés N° 500".
c) Informe si los establecimientos gastronómicos mencionados en las campañas publicitarias de enero, febrero y marzo contaron con la inspección previa obligatoria que exige el trámite de "Licencia" según el Anexo II del Decreto 534/2025.
d) Justificación técnica y legal por la cual se habrían encuadrado establecimientos del rubro gastronomía y pastelería en el circuito "Exprés", detallando si se aplicaron las referencias de exclusión y bajo qué responsabilidad profesional se hizo.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de los expedientes de habilitación de los comercios individualizados en las piezas publicitarias oficiales para verificar el cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Crosse
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/3/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 19 de marzo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 MAR 2026
Hora 9:47
RECIBIDO